

ACTA QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IEPC/CAABMYCS/OA/IR012/2024, RELATIVA AL MEJORAMIENTO A LA BODEGA ELECTORAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47, 60 y 63 del Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, en correlación con la aplicación del acuerdo No. IEPC/CG-A/010/2020, IEPC/CAABMYCS/006/2020 e IEPC/JGE-A/001/2024 aprobados por el Consejo General, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y la Junta General Ejecutiva, respectivamente, todos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del once de octubre del dos mil veinticuatro, mediante sesión virtual vía <https://us06web.zoom.us/j/83985527687> se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, que a continuación se enlistan, con el fin de llevar a cabo la emisión del fallo programada dentro del calendario de la Licitación por Invitación Restringida Número **IEPC/CAABMYCS/OA/IR012/2024** relativa al mejoramiento a la bodega electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

I.- Lista de Asistencia y Certificación de Quórum Legal.

Al proceder con la sesión, la C. **Nidia Yvette Barrios Domínguez**, presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, solicitó a la C. **Neri de los Ángeles Corzo Aguilar**, Secretaria Técnica del Comité, la certificación de la existencia del Quórum Legal para sesionar, quien recabó la asistencia de los integrantes del Comité de forma uninominal, solicitando contestar con la palabra "presente" al pase de lista, para tener por sentada su asistencia, estando las siguientes personas:

| Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios | |
|---|------------|
| C. Nidia Yvette Barrios Domínguez | Presidenta |
| C. Luz Lerma Esponda | Vocal |
| C. Berlaín Urbina Gutiérrez Zamora | Vocal |

Se hizo constar que de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, se encuentran presente en la sala virtual, el **C. Mario Alberto Chong Pérez**, en representación del Órgano Interno de Control; y como área requirente, el **C. Luis Fernando Ruiz Coello**, Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Asimismo estuvieron presentes los licitantes:

- La **C. Laura Guadalupe Montes Morales**, en representación de la empresa **SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO S.A. DE C.V.**
- La **C. Jessica Valencia Rosales**, en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES ALCOBARAQ S.A. DE C.V.**
- El **C. Gilberto Alejandro Morales Orantes**, en representación de la **CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V.**

Una vez que se verificó la existencia del Quórum Legal, la **C. Nidia Yvette Barrios Dominguez**, Presidenta del Comité, procedió a declarar la instalación de la sesión.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 último párrafo de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, con fecha **03 de octubre** del año en curso, se hicieron llegar, oficios de invitación correspondientes, vía correo electrónico, a las siguientes personas: C. Arturo Mari Domínguez, Presidente del Consejo de Coordinación Empresarial, del Estado, al correo ccechiapas@hotmail.com y doc_negocios@hotmail.com; C. Miguel Angel Blas Gutierrez, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, y Servicios Turísticos del Estado, a los correos recepción.canaco@gmail.com y director.canacotuxtla@outlook.com; C. Clever Guillermo Fregoso Castro, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación del Estado, al correo tuxtlagutierrez@canacintra.org.mx y canacintratuxtla@yahoo.com.mx y al C. Manuel Felipe Pardo Pastrana, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Centro Patronal de Chiapas S.P., al correo cceballos@coparmexchiapas.mx contacto@coparmexchiapas.mx y contabilidad@coparmexchiapas.mx.

Acto seguido, en uso de la voz, la Presidenta del Comité de este Instituto, da cuenta al pleno de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 04 de octubre de 2024, mediante la Decimoctava Sesión Extraordinaria No. **IEPC/P/SA/CAABMyCS/S.ORD/018/2024**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó la Convocatoria y Bases de la Licitación por Invitación Restringida Número **IEPC/CAABMyCS/OA/IR012/2024** relativa al mejoramiento a la bodega electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
2. De igual forma, se hizo constar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 fracción II de los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, con fecha 04 de octubre del año en curso, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, hizo llegar la invitación correspondiente, a las siguientes empresas para participar en la Licitación Restringida N° **IEPC/CAABMyCS/OA/IR012/2024**.
 - **CASA DE MATERIALES YAXCHILAN, S.A. DE C.V.,**
 - **CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V.,**
 - **URBAN CARS S.A. DE C.V.,**
 - **CONSTRUCCIONES AGUILAR & AGUILAR,**
 - **CONSTRUCCIONES ALCOBARAQ S.A. DE C.V.**
 - **COMERCIALIZADORA ONCA S.A. DE C.V.,**
 - **DIRT BIKES MOTO PARTS S.A DE C.V.,**
 - **SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO S.A DE C.V.,**
 - **ALTA COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA S.A DE C.V.**

3. El 08 de octubre de 2024, mediante sesión virtual vía zoom derivada de la convocatoria realizada, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, **para llevar a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR012/2024**, relativa al mejoramiento a la Bodega Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por lo que la **C. Neri de los Ángeles Corzo Aguilar**, Secretaria Técnica del Comité dio cuenta que dentro del plazo establecido, no se recibieron preguntas por parte de la empresas licitantes por invitación restringida.

II. Acto de Apertura Técnica y Económica:

Por lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.1 de las bases de la licitación ya mencionada, y de conformidad con la sesión **No. IEPC/P/SA/CAABMyCS/S. EXT/0018/2024**, el día de hoy, durante el horario establecido de **11:20 a 11:50 horas**, la Oficialía de partes de este Instituto recibió la cantidad de 02 sobres, mismos que dicen contener las Propuestas Técnicas y Económicas del siguiente participante:

- **Siendo las 11:21 horas**, la **C. María Fernanda Vazquez Flores**, presenta dos sobres cerrados con la propuesta técnica y la propuesta económica respectivamente, en calidad de representante de la participante **CASA DE MATERIALES YAXCHILAN, S.A. DE C.V.**
- **Siendo las 11:22 horas**, la **C. Jessica Valencia Rosales**, presenta dos sobres cerrados con la propuesta técnica y la propuesta económica respectivamente, en calidad de representante de la participante **CONSTRUCCIONES ALCOBARAQ S.A. DE C.V.**
- **Siendo las 11:48 horas**, el **C. Gilberto Alejandro Morales Orantes**, presenta dos sobres cerrados con la propuesta técnica y la propuesta económica respectivamente, en calidad de representante de la participante **CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V.**
- **Siendo las 11:50 horas**, la **C. Laura Guadalupe Montes Morales**, presenta dos sobres cerrados con la propuesta técnica y la propuesta económica respectivamente, en calidad de representante de la participante **SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO S.A. DE C.V.**

El 11 de octubre de 2024, el Comité llevó a cabo la revisión de las propuestas técnicas y económicas, de conformidad con el artículo 60, fracción VII y XIX del Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de este Instituto, en el cual se dió constancia que las participantes **CASA DE MATERIALES YAXCHILAN, S.A. DE C.V.**, **CONSTRUCCIONES ALCOBARAQ S.A. DE C.V.**, y **SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO S.A. DE C.V.** cumplen con los requisitos establecidos en el numeral **5.2.4** fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI de las bases de la presente licitación cumpliendo a cabalidad con cada uno de ellos.

En el caso específico de la **CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V.**, también cumplió con los requisitos establecidos desde la fracción I al XX de las bases, sin embargo en la fracción XXI de las bases, relativa a la presentación de los contratos, órdenes de trabajo, pedidos, actas de entrega y recepción y/o finiquito entre otros, con los que acrediten la experiencia y capacidad técnica para realizar trabajos similares, la empresa **presentó dos contratos sin firma**, por lo que considerando que la empresa, cuenta con la capacidad técnica y financiera, lo cual se es demostrado con su documentación fiscal; el Comité consideró someter a votación que en caso de ser adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V.**, los lotes 1 y 2, por lo que están participando, deberá entregar los contratos firmados en un término de **VEINTICUATRO HORAS**, corriendo el término desde que se le notifique el fallo correspondiente; el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, lo aprobó por unanimidad de votos.

Por último, el Comité dió constancia que la documentación legal y financiera que presentaron los licitantes **CASA DE MATERIALES YAXCHILAN, S.A. DE C.V.**, **CONSTRUCCIONES ALCOBARAQ S.A. DE C.V.**, **CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V.** y **SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO S.A. DE C.V.** quedaba sujeta a evaluación administrativa, técnica, legal y financiera, conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción XII del Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto.

FALLO

Para la emisión del presente fallo, el Comité tomó en cuenta el dictamen técnico, administrativo, legal, financiero y económico, formulado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respectivamente, basado en el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes tomando en cuenta la economía, calidad y experiencia de los servicios ofertados, de donde se desprende:

DICTAMEN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL Y FINANCIERO

| NOMBRE DE LA EMPRESA: | CARTAS PRESENTADAS | CARTAS | | EVALUACIÓN TÉCNICA | | | OBSERVACIONES GENERALES |
|--|---|---|------------------------------|--------------------|---------------------------|------------------------------|--|
| | | CUMPLEN CON LO SOLICITADO | NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO | LOTE S | CUMPLEN CON LO SOLICITADO | NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO | |
| CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V. | 5.2.4 PROPUESTA TÉCNICA I (Anexo 01), II (Anexo 02), III (Anexo 03) IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI | 5.2.4 PROPUESTA TÉCNICA I (Anexo 01), II (Anexo 02), III (Anexo 03) IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI | | 1, 2 | SI | | EL OFERTANTE CUMPLE CON LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. EL OFERTANTE INCLUYE MEJOR PROPUESTA EN EL LOTE 02. |
| CONSTRUCCIONES ALCOBARAQ, S.A. DE C.V. | 5.2.4 PROPUESTA TÉCNICA I (Anexo 01), II (Anexo 02), III (Anexo 03) IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI | 5.2.4 PROPUESTA TÉCNICA I (Anexo 01), II (Anexo 02), III (Anexo 03) IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI | | 1, 2, 3, 4 | SI | | EL OFERTANTE CUMPLE CON LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. EL OFERTANTE INCLUYE MEJOR PROPUESTA EN LOS LOTES: 01, 03, 04. |
| CASA DE MATERIALES YAXCHILAN S.A. DE C.V. | 5.2.4 PROPUESTA TÉCNICA I (Anexo 01), II (Anexo 02), III (Anexo 03) IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI | 5.2.4 PROPUESTA TÉCNICA I (Anexo 01), II (Anexo 02), III (Anexo 03) IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI | | 3, 4 | SI | | EL OFERTANTE CUMPLE CON LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. |
| SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO S.A. DE C.V. | 5.2.4 PROPUESTA TÉCNICA I (Anexo 01), II (Anexo 02), III (Anexo 03) IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI | 5.2.4 PROPUESTA TÉCNICA I (Anexo 01), II (Anexo 02), III (Anexo 03) IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI | | 3, 4 | SI | | EL OFERTANTE CUMPLE CON LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. |

DICTAMEN ECONÓMICO

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IEPC/CAABMyCS/OA/IR012/2024

MEJORAMIENTO A LA BODEGA ELECTORAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| LOTE | DESCRIP. | CANT | CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V. | | CASA DE MATERIALES YAXCHILAN S.A. DE C.V. | | SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO S.A. DE C.V. | | CONSTRUCCIONES ALCOBARAQ S.A. DE C.V. | | | | |
|------|---|---------|---------------------------------|----------|---|----------|---|----------------|---------------------------------------|----------------|----------------|----------------|---------------|
| | | | PRECIO UNITARIO | PRECIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO | | | |
| 1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RESINA EPÓXICA AUTONIVELANTE | 1000 M2 | \$1,487,600.00 | SUBTOTAL | \$1,487,600.00 | --- | SUBTOTAL | --- | SUBTOTAL | \$1,241,782.45 | SUBTOTAL | \$1,241,782.45 | |
| | | | | I.V.A. | \$ 230,016.00 | | I.V.A. | | I.V.A. | | I.V.A. | \$ 198,685.19 | |
| | | | TOTAL | | \$1,725,616.00 | TOTAL | | --- | TOTAL | | --- | TOTAL | |
| 2 | ELEVADOR DE CARGA | 1 | \$ 705,000.00 | SUBTOTAL | \$ 705,000.00 | --- | SUBTOTAL | --- | SUBTOTAL | \$ 987,569.35 | SUBTOTAL | \$ 987,569.35 | |
| | | | | I.V.A. | \$ 122,800.00 | | I.V.A. | | I.V.A. | | I.V.A. | \$ 158,011.09 | |
| | | | TOTAL | | \$ 817,800.00 | TOTAL | | --- | TOTAL | | --- | TOTAL | |
| 3 | TARIMAS PLÁSTICAS | 400 | --- | SUBTOTAL | \$ 594,124.00 | SUBTOTAL | \$ 594,124.00 | \$ 727,472.00 | SUBTOTAL | \$ 727,472.00 | \$ 547,892.00 | SUBTOTAL | \$ 547,892.00 |
| | | | | I.V.A. | | I.V.A. | \$ 95,059.84 | I.V.A. | \$ 116,395.52 | I.V.A. | | I.V.A. | \$ 87,662.72 |
| | | | TOTAL | | --- | TOTAL | | \$ 689,183.84 | TOTAL | | \$ 843,867.52 | TOTAL | |
| 4 | PARRILLAS INDUSTRIALES PARA RACKS | | --- | SUBTOTAL | \$ 956,690.09 | SUBTOTAL | \$ 956,690.09 | \$1,059,669.71 | SUBTOTAL | \$1,059,669.71 | \$ 928,048.89 | SUBTOTAL | \$ 928,048.89 |
| | | | | I.V.A. | | I.V.A. | \$ 153,070.41 | I.V.A. | \$ 169,547.15 | I.V.A. | | I.V.A. | \$ 148,487.82 |
| | | | TOTAL | | --- | TOTAL | | \$1,109,760.50 | TOTAL | | \$1,229,216.86 | TOTAL | |
| 5 | PATÍN HIDRÁULICO CON BÁSCULA DE USO INDUSTRIAL | | --- | SUBTOTAL | --- | SUBTOTAL | --- | --- | SUBTOTAL | --- | --- | SUBTOTAL | --- |
| | | | | I.V.A. | | I.V.A. | | I.V.A. | | I.V.A. | | I.V.A. | |
| | | | TOTAL | | --- | TOTAL | | --- | TOTAL | | --- | TOTAL | |

En relación a la parte técnica, se identifica en el dictamen presentado, que las empresas participantes **CASA DE MATERIALES YAXCHILAN, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ALCOBARAQ S.A. DE C.V.,** y **SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO S.A. DE C.V.** cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.2.4 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI de las bases de la presente licitación cumpliendo a cabalidad con cada uno de ellos.

En el caso específico de la **CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V.,** también cumplió con los requisitos establecidos desde la fracción I al XX de las bases, sin embargo en la fracción XXI de las bases, relativa a la presentación de los contratos, órdenes de trabajo, pedidos, actas de entrega y recepción y/o finiquito entre otros, con los que acrediten la experiencia y capacidad técnica para realizar trabajos similares, la empresa **presentó dos contratos sin firma,** por lo que considerando que la empresa, cuenta con la capacidad técnica y financiera, lo cual se es demostrado con su documentación fiscal; el Comité consideró someter a votación que en caso de ser adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V.,** los lotes 1 y 2, por lo que están participando, deberá entregar los contratos firmados en un término de **VEINTICUATRO HORAS,** corriendo el término desde que se le notifique el fallo correspondiente; el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, lo aprobó por unanimidad de votos; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción VII, de los lineamiento sobre la materia se continúa con el proceso.

En cuanto al dictamen económico la empresa **CONSTRUCCIONES ALCOBARQ S.A. DE C.V.** presentó la mejor oferta económica para lote 1, 3 y 4, desglosando los montos de la siguiente manera; el **Lote 1**, por la cantidad de **\$1,440,467.64** (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 64/100 M.N.), **Lote 3**, **\$635,554.72** (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.), **Lote 4**, **\$1,076,536.71** (Un Millón Setenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 71/100 M.N.) todos con **I.V.A. incluido**.

Por otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V.**, presentó la mejor oferta económica para el **Lote 2** con un monto de **\$817,800.00** (Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Pesos 00/100) **I.V.A. incluido**.

En el caso específico del **Lote 5** de la Licitación por Invitación Restringida No. **IEPC/CAABMyCS/OA/IR012/2024** relativa al mejoramiento a la bodega electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, este Comité lo declara *desierta* por no presentarse propuesta técnica y económica.

Asimismo que conforme al artículo 42, fracción XI, incisos a) y b) del Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, las empresas **CONSTRUCCIONES ALCOBARAQ S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V.**, cumplen con la mejor oferta económica; el plazo de entrega; la asistencia técnica; la rentabilidad; la capacidad técnica; capacidad financiera e infraestructura en excelente condiciones, todos estos requisitos se encuentran establecidos en las bases de la Licitación por Invitación Restringida No. **IEPC/CAABMyCS/OA/IR012/2024** relativa al mejoramiento a la bodega electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana,

Por lo anterior, una vez realizada la valoración de la documentación presentada por las empresas participantes, así como de los dictámenes remitidos por el área requirente y la oficina de adquisiciones; y observando los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas, los integrantes de este Comité emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 60 y 61 del Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, los miembros de este Comité acuerdan asignar por unanimidad de votos a la empresa **CONSTRUCCIONES ALCOBARQ S.A. DE C.V.**, el **Lote 1**, por la cantidad de **\$1,440,467.64** (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 64/100 M.N.), **Lote 3**, **\$635,554.72** (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.), **Lote 4**, **\$1,076,536.71** (Un Millón Setenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 71/100 M.N.) todos con I.V.A. incluido; por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en la presente licitación y por presentar la mejor oferta económica.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 60 y 61 del Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, los miembros de este Comité acuerdan asignar por unanimidad de votos a la empresa el **Lote 2** a la empresa **CONSTRUCTORA BARLE S.A.**

DE C.V., por un monto de **\$817,800.00** (Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Pesos 00/100) I.V.A. incluido, por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en la presente licitación y por presentar la mejor oferta económica.

TERCERO. Por conducto de la C. Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Secretaría Técnica de este Comité, notifíquese la presente resolución a las empresas participantes **CONSTRUCCIONES ALCOBARAQ S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA BARLE S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo la elaboración del contrato correspondiente, conforme al artículo 67 de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité para que realice los trámites conducentes para que publique en el portal del Instituto la presente resolución.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el desahogo de este fallo siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día de su inicio, por lo que se procede a firmar para constancia del acta respectiva, al calce y margen, por parte de los que intervinieron en el mismo, en lo que concierne al punto citado.


**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE
BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



C. NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA



C. LUZ LERMA-ESPONDA
VOCAL



C. BERLAÍN URBINA GUTIÉRREZ ZAMORA.
VOCAL

**"LA CONTRALORIA GENERAL
A LA QUE REPRESENTO, SE
RESERVA EL DERECHO DE
EJERCER LAS FUNCIONES,
DISPOSICIONES Y
ORDENAMIENTOS LEGALES
PARA EJERCERLAS EN
TIEMPO Y FORMA"**

C. MARIO ALBERTO CHONG PÉREZ
EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



C. NERI DE LOS ANGELES CORZO AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE

C. LUIS FERNANDO RUIZ COELLO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

RAZÓN: Las firmas que anteceden corresponden al acta del fallo de la Invitación Por invitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR012/2024, celebrada de manera virtual el 11 de octubre del año 2024.